

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2017 – 00585 00

Teniendo en cuenta el deceso del apoderado de los demandantes y el nuevo apoderamiento al abogado CAMILO ANDRÉS ESPITIA SANDOVAL, el Juzgado RECONOCE personería a este último para los fines y objeto del poder adosado.

Por secretaría actualícense los oficios obrantes a folios 120 a 122 y remítanlos a los destinatarios por medios digitales, como lo ordena el Decreto 806 de 2020.

De otra parte, por Secretaría, requiérase al Juzgado 29 Civil del Circuito de Bogotá a fin de que, de respuesta al oficio 4402. Remítasele el citado oficio.

Ahora bien, dado que no se pudo adelantar la audiencia de instrucción y juzgamiento que se tenía programada para el 4 de junio de 2020, por cuenta de la suspensión de términos del Consejo Superior de la Judicatura, en el marco de la contingencia por la pandemia de COVID-19, por todos conocida, se señala nuevamente los días **25 y 26** del mes de **octubre** del año **2021** a las **9 am**.

En la primera fecha se llevará a cabo la inspección judicial, y en la segunda, se realizará la instrucción y juzgamiento.

Requiérase al perito ADOLFO MAYORGA RAMINREZ designado en audiencia del 10 de diciembre de 2019 a fin de que acepte el cargo y

¹ Estado electrónico número 49 del 20 de abril de 2021

proceda conforme lo ordenado. Póngasele de presente que deberá asistir a la fecha fijada para la inspección judicial.

Póngase de presente a los apoderados y partes, que la segunda audiencia se realizara ***de manera virtual*** a través de la ***Plataforma Teams o cualquiera otras de las herramientas suministradas por el Consejo Superior de la Judicatura y para ese fin se remitirán las indicaciones y link vía correo electrónico para que, se realice la conexión con la suficiente antelación.*** Para ese fin, deberá informarse el correo electrónico respectivo a través del correo institucional o el formulario creado para ese fin disponible en el micrositio web de la rama judicial o que se genera como respuesta automática a los correos electrónicos remitidos a este despacho judicial a través del e mail institucional.

Cualquier solicitud o inquietud sobre el particular podrá presentarla a través del correo institucional, por ese medio, igualmente, se podrá deprecar el acceso virtual al expediente.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

JDC.

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a07c57ab77665bcadd3c7e0d04258aeab25c49e22d8e3d54af6aa0a563da2cd2**

Documento generado en 19/04/2021 06:28:01 AM